

TEEG-PES-28/2025

Denunciante: [REDACTED] regidora del ayuntamiento de Celaya durante el trienio 2021-2024.

Denunciadas: José Valentín Sánchez Guerrero; Adrián Guerrero Caracheo; Andrés Espinosa Carmona; Ana Laura Benítez Rivera y Silvia del Carmen Paloalto García.

Tema: Violencia política contra las mujeres en razón de género

Hechos

Denuncia

La quejosa estimó que las personas denunciadas durante una reunión de trabajo realizaron manifestaciones que le denigraron y calumniaron, al señalar que se tergiversaron datos, se reveló su información personal, se le descalificó sin fundamento y se afectó el desarrollo de esa sesión.

Consideraciones

¿Qué plantea el denunciante?

Pretende que se sancione a los denunciados por emitir comentarios y realizar acciones que actualizan violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio.

¿Qué determina esta Tribunal Electoral?

Se declara no actualizada la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Esto debido a que las manifestaciones de las que se queja fueron derivadas del debate que se generó durante la reunión de trabajo, pues en ésta se abordó el tema de una solicitud que hizo el director de Desarrollo Social del Ayuntamiento, en la que pedía la modificación a las necesidades establecidas en el calendario de campañas 2024.

Al estar exponiendo la situación, se detectó que hubo una confusión en la transmisión de información entre las personas que estaban participando de esa sesión, razón que propició una discusión, en la que se hicieron comentarios dirigidos a la quejosa.

Sin embargo, del análisis de los discursos emitidos, no se advierte que haya existido alguno que le denigrara o calumniara por el solo hecho de ser mujer, ni tampoco que se haya pretendido menoscabar sus funciones públicas como regidora.

Conclusión: No se actualiza la violencia política contra las mujeres en razón de género denunciada.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEG-PES-28/2025

MAGISTRADO PONENTE: PABLO
ROBERTO SHARPE CALZADA¹

Guanajuato, Guanajuato, a 17 de junio de 2025.

Sentencia que, con motivo de la queja presentada por [REDACTED] determina la **inexistencia** de la **violencia política contra las mujeres en razón de género**, atribuida a José Valentín Sánchez Guerrero; Adrián Guerrero Caracheo; Andrés Espinosa Carmona; Ana Laura Benítez Rivera y Silvia del Carmen Paloalto García, dado que las manifestaciones y conductas denunciadas no configuran los elementos de la falta denunciada.

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
II. COMPETENCIA.....	3
III. ESTUDIO DE FONDO.....	4
1. Contexto de la controversia.....	4
2. ¿Qué plantea la denunciante?.....	6
3. Hechos acreditados.....	7
4. ¿Qué determina este Tribunal Electoral?.....	8
i. Decisión.....	8
ii. Marco jurídico.....	8
iii. Caso concreto.....	11
5. Consideraciones finales.....	27
IV. RESUELVE.....	27
ANEXO.....	28

GLOSARIO

Ayuntamiento:	Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Denunciante, quejosa o actora:	[REDACTED] en su calidad de regidora y presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Ayuntamiento.
Denunciados:	José Valentín Sánchez Guerrero, director de Desarrollo Social; Adrián Guerrero Caracheo, regidor; Andrés Espinosa Carmona, regidor; Ana Laura Benítez Rivera, regidora y Silvia del Carmen Paloalto García, administradora de la Dirección de Desarrollo Social, todas las personas y cargos referidos corresponden a la administración municipal de Celaya.
Dirección:	Dirección de Desarrollo Social de Celaya.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
Ley de acceso:	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹ **Secretario:** José Ricardo Aguilar Torres.

Ley electoral local:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
Ley general:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador.
Reunión de trabajo:	Cuarta reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Salud y Asistencia Social.
Sala Monterrey:	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Suprema Corte:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Tribunal Electoral:	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.
UTJ:	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
VPG:	Violencia política contra las mujeres en razón de género.

I. ANTECEDENTES.

De las afirmaciones de la denunciante, constancias y hechos notorios que puede invocar este Tribunal Electoral², se advierte lo siguiente:

1. Denuncia. El 12 de diciembre de 2024³ la actora envió un correo electrónico dirigido a la presidenta del Instituto para denunciar actos presuntamente constitutivos de VPG en su perjuicio por las manifestaciones y conductas ocurridas en la reunión de trabajo, al estimar que se tergiversaron datos, se reveló su información personal y se le descalificó sin fundamento, con lo que estima que se le denigró y calumnió como mujer, además de que con ello se afectó el desarrollo de esa reunión; de igual forma solicitó el dictado de medidas cautelares.

2. Radicación. La UTJ registró el PES⁴, reservó su admisión y/o desechamiento a fin de requerir el consentimiento de la denunciante; además, determinó no conceder medidas cautelares.

3. Consentimiento. El 16 de diciembre se tuvo a la denunciante otorgándolo y ampliando su denuncia en contra de Silvia del Carmen Paloalto García.

4. Admisión⁵ y emplazamiento. El 17 de marzo de 2025, la UTJ emitió el acuerdo correspondiente y ordenó llamar a las partes, citándolas al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.

² En términos de lo dispuesto por el artículo 358, de la Ley electoral local.

³ Toda referencia a fechas debe entenderse de 2024 a reserva de precisión distinta.

⁴ Con el número 245/2024-PES-CG.

⁵ Consultable de la foja 000192 a la 000201 del expediente.

5. Audiencia⁶. El 28 de marzo de 2025 se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia del representante de la quejosa y de las personas autorizadas de las denunciadas y, al ser desahogada, se remitió el expediente a este Tribunal Electoral, junto con el informe circunstanciado.

6. Turno y trámite⁷. El 1 de abril de 2025 la presidencia de este Tribunal Electoral turnó el asunto a la Tercera Ponencia. El 7 siguiente⁸ se radicó y registró bajo el número **TEEG-PES-28/2025**; además, se ordenó verificar el cumplimiento de requisitos de ley por parte de la UTJ como autoridad sustanciadora.

7. Designación de magistraturas del Tribunal Electoral. El nueve de abril del año que transcurre, el Senado de la República designó a las magistraturas vacantes de este Tribunal, entre ellas, la del magistrado ponente en el presente asunto

8. Debida integración. Se instruyó a la Secretaría de la ponencia que hiciera constar el término de 48 horas, para poner a consideración del Pleno de este organismo jurisdiccional el proyecto de resolución, que transcurriría de las 10:00 horas del 16 de junio a las 10:00 horas del 18 del mismo mes y año.

II. COMPETENCIA.

Este Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver el asunto al tratarse de un PES substanciado por la UTJ respecto del cual corresponde a este órgano jurisdiccional en forma exclusiva la facultad para resolverlo⁹.

⁶ Visible de la hoja 000224 a 000237 del expediente.

⁷ Visible a foja 000468.

⁸ Fojas 000473 a 000475.

⁹ De conformidad con lo establecido en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); II del Convenio de los Derechos Políticos de la Mujer; 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como los numerales 20 Ter, 27 y 48 Bis de la Ley de acceso; 163 fracciones I y VIII, 166 fracción III, 345 al 355, 370 último párrafo, 371 Bis, 372 Bis al 380 Ter, de la Ley electoral local; así como 6, 10, fracción I, 11, 13, 14, 106 a 108 del Reglamento Interior del Tribunal,

Además en la jurisprudencia de la Sala Superior 25/2015 de rubro: "**COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.**" Consultables en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#!/>

III. ESTUDIO DE FONDO.

1. Contexto de la controversia

El 4 de diciembre se llevó a cabo la reunión de trabajo en la que la Comisión de Salud y Desarrollo Social,¹⁰ presidida por la actora, convocó al director de Desarrollo Social del Ayuntamiento para discutir y aprobar, entre otros, los puntos del orden del día 5 y 6, consistentes en la presentación y exposición de motivos por parte del aquel director sobre la modificación de los calendarios de campañas aprobados para el ejercicio fiscal 2024.

Al llegar a la discusión de los puntos referidos, el director general de Desarrollo Social manifestó estar confundido pues, a su consideración, se le estaba convocando para explicar diversas cuestiones relacionadas con unos traspasos que la dirección a su cargo no solicitó, sino que la solicitud de la dirección fue en relación con la modificación de necesidades establecidas en el calendario de campañas 2024.

Ese suceso generó una discusión sobre la forma en que se han desarrollado las sesiones por parte de la comisión en la que algunos de sus miembros expusieron las irregularidades que detectaban.

Por su parte, la Oficialía Electoral del Instituto certificó¹¹ el contenido de la liga¹² que incluía el video de la reunión de trabajo (ver **anexo** de esta resolución para la transcripción completa), en donde se desprende que lo que ocurrió en esa sesión fue, en lo que interesa, lo siguiente:

Persona 1: Valentín Sánchez Cordero

...quiero pues, disculparme con los integrantes de esta Comisión porque vengo este pues confundido eh, ... recibimos un, una invitación, una convocatoria para participar en esta cuarta Comisión Ordinaria de Salud ... surge una duda porque nosotros no hemos solicitado ningún traspaso a esta Comisión de, de Salud y Asistencia Social, no sé a qué se refiera.

Nosotros ... solicitamos su valioso apoyo y colaboración en autorizar la modificación en las necesidades establecidas en el calendario de campañas 2024, ..., pero no estamos requiriendo un traspaso, sin embargo, se nos convoca a esta, a esta sesión, a justificar plenamente la intención de traspaso"Por eso me disculpo, yo, no, no, no entendía a que vine yo".

"No, es, que fue un malentendido aquí que hubo una confusión, no, no se entendió".

"Es decir nos, eh, nosotros solicitamos una cosa, nos piden otra, luego nos citan para otra y entonces ya uno no sabe qué".

...yo, ahora sí que ruego a esta Comisión de Salud ... nosotros podemos, ...únicamente lo que la ley nos permite ... la primera obligación es atender a la literalidad de la norma y en este caso a los

¹⁰ Consultable en: <https://www.facebook.com/celaya180grados/videos/963781405566559/> a partir del minuto 50:10

¹¹ A través del acta ACTA-OE-IEEG-SE-003/2025.

¹² <https://www.facebook.com/celaya180grados/videos/963781405566559/>

oficios, ...no podemos inventar ni, ni creer interpretar de otra manera ...nosotros somos claros ... solicitamos una, una modificación, discúlpeme este por, por la insistencia... se nos requiere otra cosa ... que nada que ver con lo que solicitamos nosotros y se nos convoca a una sesión para otra cosa que es totalmente diferente, ... yo no tengo por qué creer que me están pidiendo algo, porque para eso se hace el, el escrito, entonces, yo por eso empecé diciendo que me disculpo porque no entendía exactamente a que venía, ... yo los conmino a los integrantes de esta comisión para que podamos hacer nuestra función, ... necesitamos entendernos, hacer trabajo de equipo, coordinarnos adecuadamente, por eso nosotros bueno pues por escrito hacemos nuestro requerimiento, nuestra solicitud y por escrito nos, nos contestan, pero pues este seamos precisos en lo que eh este argumentamos porque entonces pues ya no nos estamos entendiendo nada más eso solicito, muchas gracias".

Persona 2: Adrián Guerrero Caracheo

...estamos hablando contigo y sufrimos interrupciones, entonces no sabemos si estamos hablando contigo como regidora, si nos estás haciendo caso, si, y cuando intervienen, está bien, tú te puedes hacer, te puedes asesorar de quién tú tengas a bien, pero, o sea, termina siendo más grande la confusión y no le avanzamos, y platicábamos desde la vez anterior que esta comisión podría ser más ágil, si, si pudiéramos tener más claridad y que pudiéramos caminar de la mano y no escribir ni, ni estar atendiendo asuntos que ya están reglamentados, que ya están por ley, ó sea, la verdad es que no entendemos cuál es la intención de tanto papeleo, de, de, de, de decirle al a la comisión cosas que ya están haciendo, eh, que, que ya son su obligación, es lo que terminamos no entendiendo. O sea, como comisión cada vez estamos más confundidos ...

... nos pasaste este oficio está fechado el día, el mes anterior y lo estás entregando el día 2, y eso nos pasa muy seguido con tus oficios, nos lo, nos lo fechas tres o cinco días y hasta tres o cinco días después lo recibimos, ...estar con este tipo de confusiones, ahora tengo entendido que tú ya estuviste en, en, en, en el puesto similar al que tiene la compañera, yo no entiendo pues por qué, yo te invito de favor para que esto fluya y para que esto llegue a los celayenses de la mejor manera, ¿por qué no se sientan y platican y dialogan en vez de estar cruzando tantos oficios?"

"Pues se va a tener respuesta conforme a lo que se pida sea congruente, que no sea contradictorio y que no ya esté sobrescrito..."

... yo te invito de favor a que podamos hacer más fluidos todos, ... aquí lo que está ocurriendo es que hay un problema para cada solución, y ojalá, ojalá podamos ser, insisto, más, más fluidos en esto, eh que haya más entendimiento, y si, fijate si ya se agotó un, un diálogo con ella y todavía hay confusión con esto, ...con mucho gusto, pues nos ofrecemos a hacer parte de ese diálogo,... ojalá puedan reflexionar esa parte de tu equipo, por favor, gracias".

"...aquí llegamos a acuerdos y, y, y cuando tú regresas no sé si porque estás hablando con tu equipo, ya cambian toda la visión, ... al mismo tiempo se presenta nuestro asesor, con quien tenemos un convenio de colaboración honorífico, si es [REDACTED] me imagino que es tu esposo aquí presente".

"... con quien estará compareciendo con voz y voto, así como facultad para la toma de decisiones en representación de la regiduría sustentable, ya no son funciones tuyas como regidora y tú lo estás trasladando a una tercera persona".

"Eh, aquí estoy viendo que tú estás poniendo en representación de la regiduría a, a una tercera persona que ni siquiera está en nómina dentro de la estructura municipal".

"Y yo te pregunto, él está dentro de la nómina".

"Yo creo que valdría la pena que tú revisaras también la parte jurídica, la parte legal".

"Pero la pregunta es esa confusión que ustedes están originando, es de buena o de mala fe ya no entendemos por qué".

"...es la única comisión con la que atendemos problemas y, que no son objetivos sino que hay confusión, aclaración".

"La vez pasada fue lo mismo y, y quisimos, quisimos realizar acuerdos para ver cómo fuimos, porque parece que cuando estás sola hay una fluidez de tu parte para que esto se lleve de la mejor manera, el problema es que cuando esta parte de tu equipo es cuando todo esto se empantana y eso es lo que eso es lo que realmente nos preocupa, no sabemos que está pasando, ¿cuál es la intención?".

"Ojalá hagan un esfuerzo adicional para que se entienda, la comisión y la dirección".

Persona 3: Andrés Espinosa Carmona

"Esto es muy contradictorio, por una parte, o sea, tú les indicas este un traspaso y lo de la en la convocatoria indicas una modificación de calendario, entonces, pues hay que ponerse de acuerdo porque esto está muy confuso".

"Perdón en el documento tú, les dices, otra cosa, lo que tú les estás pidiendo, eso genera una confusión, porque tú les dices que tienen que aclarar lo de traspaso y demás y no hay ningún traspaso.

"... no sé si tus asesores están haciendo las cosas mal o algo está pasando aquí y, y el otro tema es que acordamos algo y ya cuando nos presentas tus dictámenes son totalmente diferentes, ...".

"Pero permíteme, ... todos los dictámenes que nos estás turnando no los cambias totalmente, ...

"...hay falta de comunicación o no nos entendemos o qué está sucediendo...

"Perdón ... lo que pasa es que lees un documento de cuatro o cinco hojas cosas que es no es viable y que estás leyendo punto por punto todo, yo creo que aquí yo no quería comentar ese punto, pero a mi se me hace inaceptable, ...eso ya, ya no lo enviaste, ya lo leímos, ya, ya lo vimos, revisamos...

"Yo nada más solicito la modificación ... porque si no, ... no los voy a firmar, ... que se modifiquen por favor, porque no fue como se acordó los dictámenes, por favor, para proceder a firmar".

Persona 4: Ana Laura Benítez Rivera

"... ya en ...esta comisión precisamente, que todo este tipo de dictámenes los íbamos a verificar aquí, como hemos hecho en otras comisiones, porque ha pasado, eh, que una cosa se dice en la comisión y otra cosa es cuando está plasmada, ... yo te dije no te lo voy a firmar porque está fuera de tiempo, tenemos tres días, me lo entregaste 15 días después y todavía te dije que quede claro que no te lo estoy firmando por fuera de tiempo, ...creo que está claro en la comisión que yo no dije que yo no iba a firmar ese acuerdo".

"... tú estuviste de acuerdo y dijiste estoy de acuerdo porque te lo entregué 15 días después, pero no quiere decir que no te voy a firmar los acuerdos simplemente cuando estén fuera de tiempo, por ley..."

Persona 5: Silvia del Carmen Paloalto García

"... como señala el director en el oficio únicamente estamos pidiendo el cambio de necesidades para el caso de que pidiéramos el traspaso de acuerdo a los Lineamientos ... hubiéramos tenido que llenar el, el anexo uno, el formato de traspaso y no hemos llenado ningún formato de traspaso".

"Si de hecho ahí estaba la confusión, porque inicialmente recibimos la instrucción de que íbamos a ver lo que era la modificación y posteriormente recibimos un oficio donde nos pedían que explicáramos el tema del traspaso; traspaso que no hemos pedido obviamente, pues ahí hubo una confusión en cuanto a que primero nos dice una, o nos da una indicación y posteriormente nos da otra ...

"... como dice el director, hay una confusión en la orden del día y en el oficio que está marcando el día 2 de diciembre".

2. ¿Qué plantea la denunciante?

La actora considera que en la reunión de trabajo se cometió VPG en su perjuicio por parte de las personas que se enlistan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

- **Valentín Sánchez Guerrero.** Considera que intentó ridiculizarla, pues presentó información incompleta y descontextualizada para desacreditar su trabajo; introdujo documentos ajenos al tema tratado en la reunión de trabajo para desviar el propósito de ésta y fomentar actitudes hostiles entre las personas asistentes; además de revelar la identidad de su esposo.
- **Adrián Guerrero Caracheo,** Aprovechó la confusión generada para descalificarla, gritando y señalándola sin fundamento; emitió órdenes y comentarios agresivos, intentando minimizar su autoridad y desacreditar sus acciones. Realizó comentarios despectivos, incluyendo la expresión: "Sobre

que el asesor es su esposo, cuando no venía al caso", en referencia al asesor de la actora con la intención de descalificar su profesionalismo y generar un ambiente de desprestigio.

- **Andrés Espinosa.** Tuvo una conducta hostil y buscó desacreditar la labor de la actora a través de una actitud agresiva y sin fundamento, acusándola de alterar dictámenes, lo que es falso. Además, desacreditó los trabajos realizados por la Regiduría, realizando señalamientos infundados, subjetivos y desproporcionados que fomentaron un ambiente de confrontación y hostilidad.
- **Ana Laura Benítez.** Considera que en su calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, en lugar de intervenir para garantizar un ambiente de respeto, respaldó las agresiones y contribuyó activamente al detrimento de la autoridad y dignidad de la actora, además de que sus expresiones son: burlas, risas, cuchicheos, expresiones irónicas cuando la actora toma la palabra.
- **Silvia del Carmen Paloalto García.** Tergiversó información y realizó mal uso de la misma¹³.

3. Hechos acreditados

Se demostró la intervención que cada una de las personas denunciadas tuvo en la reunión de trabajo y las circunstancias en las que ocurrieron, pues fue capturado en video y audio publicado por quien se ostenta en internet como "Celaya 180 grados" y aparece disponible en una liga electrónica, cuyo contenido se inspeccionó con fe pública por la Oficialía Electoral del Instituto y se asentó en el acta correspondiente misma que se transcribe en el anexo de esta sentencia¹⁴.

Además, otras pruebas documentales aportadas por las partes se citan en el informe circunstanciado de la UTJ, por lo que su transcripción se estima innecesaria.

¹³ Según escrito de ampliación de queja visible a foja 33 del expediente.

¹⁴ ACTA-OEEG-SE-003/2025 visible a fojas de la 000090 a la 000110 del expediente. valor probatorio pleno de conformidad con lo establecido en el 359 de la Ley electoral local.

4. ¿Qué determina este Tribunal Electoral?

i. Decisión.

Este Tribunal Electoral determina **la inexistencia** de la **VPG** denunciada, dado que las manifestaciones y conductas que se realizaron en la reunión de trabajo, fueron derivadas del debate que generó la solicitud del director de Desarrollo Social del Ayuntamiento, para la modificación en las necesidades establecidas en el calendario de campañas 2024, mas no se basaron en estereotipos de género, no se dirigieron a la denunciante por el solo hecho de ser mujer, ni se pretendió menoscabar sus funciones públicas.

ii. Marco jurídico.

a. Normativa del Ayuntamiento y sus comisiones. Los ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, conforman comisiones y, en lo que aquí interesa, la de Salud Pública y Asistencia Social se pone a cargo de una regiduría para cumplir las atribuciones correspondientes¹⁵.

b. Sobre la VPG y el deber de juzgar con perspectiva de género. La Constitución¹⁶, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁷, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”¹⁸, constituyen el bloque de los derechos humanos de la mujer a una vida libre violencia y discriminación.

A nivel nacional, la Ley de acceso¹⁹ define la VPG como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de

¹⁵ Artículos 25, fracción I, inciso c), 29 fracción II, 83 fracción XI y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

¹⁶ Artículos 1 y 4.

¹⁷ Artículos 1 y 16

¹⁸ Artículos 2, 6 y 7.

¹⁹ En su artículo 20 Bis.

precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Respecto de esta temática, la Ley electoral local coincide con lo previsto en la Ley de acceso y la Ley general²⁰.

La Sala Superior ha determinado que en los asuntos vinculados con posibles actos de VPG, el órgano jurisdiccional tiene la obligación de analizar los hechos y el contexto en el que sucedieron de manera integral sin fragmentarlos, con la finalidad de advertir si se basaron o no por la condición de mujer de la persona accionante²¹.

Asimismo, la Suprema Corte ha establecido que las y los operadores jurídicos tienen el deber de tutelar la protección efectiva de los derechos fundamentales de las mujeres en los casos que involucren su posible vulneración, el cual deriva de su reconocimiento a la igualdad y a la no discriminación por razones de género; y para ello es necesaria la perspectiva de género como método de juzgamiento²².

También ha considerado que la perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres²³.

Así, la metodología para juzgar con perspectiva de género puede resumirse en la necesidad de detectar posibles -mas no necesariamente presentes- situaciones de desequilibrio de poder entre las partes por su género, seguida de un deber de cuestionar la neutralidad de las pruebas y el marco normativo aplicable, así como de recopilar las pruebas necesarias para visualizar el contexto de violencia o discriminación, y finalmente resolver los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de mujeres u hombres.

También es de destacarse que la Sala Superior ha sostenido que las metodologías y obligaciones que se deben implementar para realizar un estudio con perspectiva de género pueden variar dependiendo de las particularidades de cada asunto, que

²⁰ Artículo 20 Bis de la Ley de acceso y artículo 3, numeral 1, inciso k), de la Ley general.

²¹ Jurisprudencia 24/2024 de rubro: **VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. DEBE ANALIZARSE DE MANERA INTEGRAL Y CONTEXTUAL SIN FRAGMENTAR LOS HECHOS.** Consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

²² Véase la jurisprudencia 1ª./J. 22/2016 (10ª) de la Suprema Corte, de rubro: **ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** con registro digital 2011430.

²³ Véase la tesis 1a. XXVII/2017 (10a.) de la Suprema Corte, de rubro: **JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN** con registro digital 2013866.

pueden influir en la manera como deba atenderse la perspectiva de género en cada caso²⁴, ya que puede ser distinto analizar la VPG en situaciones de debate político o en el ejercicio del cargo.

Por lo tanto, cuando se analiza la posible comisión de actos constitutivos de VPG en el debate político, la Sala Superior ha determinado la forma en que las personas juzgadoras deben analizar si existe la concurrencia de acciones u omisiones que permitan acreditarla²⁵.

De igual forma ha establecido una metodología de análisis del lenguaje (escrito o verbal), a efecto de verificar si las expresiones incluyen estereotipos discriminatorios de género que configuren VPG²⁶ y ha considerado que es necesario realizar el estudio a partir de los siguientes parámetros:

- Establecer el contexto en que se emite el mensaje.
- Precisar la expresión objeto de análisis.
- Señalar cuál es la semántica de las palabras.
- Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje, y las condiciones socioculturales del interlocutor.
- Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres. Esto, al emitir expresiones relacionadas con alguna de las siguientes hipótesis:
 - Convencer a los demás de que las mujeres no son aptas para la política y por tanto deben ser excluidas de ella.
 - Tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública.
 - Hacer que las mujeres tengan miedo de responder, al desmerecer los argumentos de las mujeres y cancelar su nivel de respuesta.
 - Mostrar a las audiencias que los hombres salvan a las mujeres, denostando todos aquellos movimientos para lograr el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres.

Así, para concluir que una expresión actualiza la infracción, la autoridad electoral debe verificar si la comunicación asigna a una persona atributos, características o funciones específicas por su pertenencia al género femenino por las que se le discrimine, a partir de herramientas que faciliten la identificación de sesgos en las personas y/o el uso incorrecto del lenguaje.

Aunado a esto, se debe agotar el estudio creado por la Sala Monterrey, en el que se establecen las directrices procesales para el análisis de asuntos en los que se alegue la obstaculización de un derecho político-electoral o VPG, considerando 3

²⁴ Véase, entre otras sentencias, la del juicio SUP-JDC-1172/2017 y acumulados.

²⁵ En la jurisprudencia 21/2018, de rubro: **“VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO”**. Consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

²⁶ Ver la sentencia dictada en el expediente SUP-REP-602/2022 y acumulados.

niveles de estudio que permitan descartar que, de forma individual o en su conjunto, las conductas denunciadas configuren la falta²⁷.

Atendiendo a lo expuesto, es de puntualizar que, si bien adoptar una perspectiva de género garantiza que la decisión judicial haga efectivo el derecho a la igualdad, no necesariamente implica una resolución favorable para quien presenta la denuncia.

iii. Caso concreto.

Como se adelantó, este Tribunal Electoral determina que las expresiones y actitudes que se analizan en este PES **no actualizan la VPG** denunciada, ya que, de una valoración integral de las circunstancias en el que fueron emitidas, se advierte que no rebasaron los límites del debate público inherente al desarrollo de la reunión de trabajo —entre personas servidoras públicas y por un tema vinculado al ejercicio de sus funciones—.

Para sustentar lo anterior se aplicarán las metodologías descritas en el marco jurídico sobre la VPG y el deber de juzgar con perspectiva de género respecto de los siguientes temas:

A) Manifestaciones verbales.

Tal como se precisó en el apartado correspondiente a lo planteado por la quejosa; en cuanto a expresiones, la quejosa solo denunció las realizadas por Adrián Guerrero Caracheo, señalando que cuando la actora llamó al orden del día, de manera abrupta y tajante la calló y dijo “sí es”; además de que hizo comentarios despectivos y relativos a que uno de sus asesores es su esposo, estimando que “eso no venía al caso”.

Del resto de personas denunciadas se duele de diversas acciones, mas no de expresiones que estimara con carga de género.

En ese contexto, si bien la quejosa no especificó qué frases o palabras de **Adrián Guerrero Caracheo** podían constituir en concreto VPG; para cumplir con la obligación de juzgar con perspectiva de género se revisa su intervención y se identifican las que pudieran analizarse como constitutivas de tal infracción, para

²⁷ Análisis ordenado mediante la sentencia del expediente SM-JDC-108/2023.

"La vez pasada fue lo mismo y, y quisimos, quisimos realizar acuerdos para ver cómo fuimos, porque parece que cuando estás sola hay una fluidez de tu parte para que esto se lleve de la mejor manera, el problema es que cuando esta parte de tu equipo es cuando todo esto se empantana y eso es lo que eso es lo que realmente nos preocupa, no sabemos que está pasando, ¿cuál es la intención?".

Estas expresiones se refieren al esposo de la regidora quejosa, quien es parte de su equipo de asesores, por ello se resalta lo siguiente:

a) "es tu esposo"; b) "lo estás trasladando a una tercera persona"; c) "cuando estás sola hay una fluidez"

3. Señalar cuál es la semántica de las palabras.

Frase	Semántica de las palabras
Esposo	Persona casada, con relación a su cónyuge. ³²
Sola	Dicho de una persona: Sin compañía. ³³
Fluidez	Cualidad de fluido. Sinónimo de elocuencia, verbosidad, desenvoltura, naturalidad, facilidad, labia, facundia ³⁴ .
Trasladar	Hacer pasar a alguien de un puesto o cargo a otro de la misma categoría ³⁵ .
Tercera persona	Persona gramatical que hace referencia a la persona que no es la que habla ni a la que se dirige la comunicación ³⁶ .

4. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje y las condiciones socioculturales del interlocutor.

La expresión "*es tu esposo*" fue para esclarecer si el convenio de colaboración honorífico que se tenía con un asesor se refería al presente en la reunión, que es con quien la quejosa está casada, más refiriéndose a esa categoría de asesor y no solo en su calidad de cónyuge.

La segunda expresión "*lo estás trasladando a una tercera persona*" se realiza para indicarle que ella como regidora, es quien tiene voz y voto para las decisiones, pero que esa responsabilidad la estaba transfiriendo a otra persona, cuestionándole si ello es correcto y legal, pues se dijo que esa persona no estaba en nómina dentro de la estructura municipal.

Con la tercera expresión "*cuando estás sola hay una fluidez*", se dijo a la denunciante que estando sola los temas se llevaban de la mejor manera y que el

³² Consultable en <https://dle.rae.es/esposo%20?m=form>.

³³ Ver <https://dle.rae.es/solo?m=form>.

³⁴ Visible en <https://dle.rae.es/fluidez?m=form>.

³⁵ Consultable en <https://dle.rae.es/trasladar?m=form>.

³⁶ Consultar <https://deleahora.com/diccionario/tercera-persona>.

problema se originaba cuando estaba parte de su equipo, sin alusión a cuestiones personales.

5. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres³⁷.

La intención de las frases fue la de entender la situación que se presentaba en la Comisión de Salud y Asistencia Social, lo que esto estaba afectando la fluidez en la toma de decisiones; todo encaminado a que aclarara el punto del orden del día para el cual se les había convocado.

Lo anterior vinculado con cuestiones estrictamente ligadas al funcionamiento de la comisión, máxime que no se utilizaron —expresa o veladamente— calificativos respecto de su condición de mujer ni tampoco para menoscabar su trabajo por el hecho de serlo. Así, se aprecia que las frases no denotan por sí solas ni en su conjunto —y menos aún en el contexto en que se dieron—, que se hayan dirigido a la quejosa por el solo hecho de ser mujer, tampoco que tenga un impacto diferenciado en ellas, ni que le afecte desproporcionadamente, porque las frases no se basaron en estereotipos de género ni contribuyeron a que éstos se perpetuaran.

II. Análisis de los elementos que pueden actualizar VPG en el debate público³⁸.

1. **Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electoral o bien en el ejercicio de un cargo público.** Sí, pues los hechos se dieron en el desarrollo de la reunión de trabajo, como parte de las actividades del Ayuntamiento.
2. **Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.** Sí, las personas denunciadas son integrantes de la administración pública del municipio de Celaya.
3. **Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.** Sí, porque fueron expresiones verbales por parte de las personas denunciadas.

³⁷ De conformidad con la metodología que se desarrolla, se refiere a que, al emitir las expresiones, estén relacionadas con alguna de las siguientes hipótesis:

I. Convencer a los demás de que las mujeres no son aptas para la política y por tanto deben ser excluidas de ella.

II. Tratar de disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública.

III. Hacer que las mujeres tengan miedo de responder, al desmerecer los argumentos de las mujeres y cancelar su nivel de respuesta.

IV. Mostrar a las audiencias que los hombres salvan a las mujeres, denostando todos aquellos movimientos para lograr el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres.

³⁸ De conformidad con la jurisprudencia 21/2018, de rubro: "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO"

4. **Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.** No, se dieron en el contexto de la reunión de trabajo y solo para aclarar los puntos del orden del día y su discusión para en su caso aprobar acuerdos al respecto; es decir, como parte del debate en temas públicos, en el que la quejosa mantuvo y ejerció sus derechos inherentes al cargo de regidora e integrante de la comisión referida.
5. **Se basa en elementos de género, es decir: i. se dirige a una mujer por ser mujer, ii. tiene un impacto diferenciado en las mujeres; iii. afecta desproporcionadamente a las mujeres.** No, las frases denunciadas se dan en el contexto de la reunión de trabajo, en la que se trataron temas de interés público y se alude a que en ciertos momentos la quejosa permite la fluidez en los acuerdos y que, al intervenir su cuerpo de asesores, entre los que se encuentra su esposo, ya no es así.

b. Metodología establecida por la Sala Monterrey³⁹.

1. Estudio individualizado de las conductas. Lo que se revisa son las expresiones de **Adrián Guerrero Caracheo** de las que se duele la denunciante, con el fin de advertir su naturaleza y características específicas para identificar si obstaculiza o lesiona un derecho político-electoral de la quejosa.

Así, se corrobora que las expresiones materia de queja surgieron en el marco del desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, presidida por la actora, en la que se convocó al director de Desarrollo Social del Ayuntamiento para discutir y aprobar ciertos temas propios de esas áreas de la administración municipal, entre ellos la modificación de calendarios de campañas aprobados para el ejercicio fiscal 2024.

En su desarrollo, el citado director manifestó estar confundido pues, en su consideración, se le estaba convocando para explicar diversas cuestiones relacionadas con unos traspasos que la dirección a su cargo no solicitó.

Además, se tiene también que hubo otras personas participantes y que intervinieron con relación a los temas tratados en la reunión de trabajo.

2. Análisis individualizado de si las conductas encuadran en algún supuesto de VPG y, en su caso, un análisis en conjunto de los supuestos para

³⁹ En la resolución del expediente SM-JDC-108/2023.

considerar una sistematicidad o continuidad de acciones que afectan los derechos político-electorales involucrados.

Si bien las frases en cuestión aluden a que en ciertos momentos la quejosa permite la fluidez en los acuerdos y que, al intervenir su cuerpo de asesores, entre los que se encuentra su esposo, ya no es así, ello se dio en el contexto de la reunión de trabajo y solo para aclarar los puntos del orden del día y su discusión para en su caso aprobar acuerdos al respecto, por lo que fueron parte del debate en temas de interés público, en el que la quejosa mantuvo y ejerció sus derechos inherentes al cargo de regidora e integrante de la comisión referida.

Además, no se advierte una reiteración, continuidad o sistematicidad en conductas semejantes, pues el denunciado participaba en la reunión de trabajo y solo en ese momento es que hizo las manifestaciones que se le reclaman.

3. En caso de que se acredite la afectación respecto de un derecho político-electoral, analizar la acreditación de la VPG conforme a los elementos identificados en la ley de la materia, de lo que pueden presentarse 2 escenarios: a) que la conducta no esté en algún supuesto, o b) la demostración de la conducta con algún supuesto de VPG, en donde deberá procederse a la etapa de evaluación o test para determinar si lo demostrado debe ser calificado como violencia contra la mujer.

Como se refirió, la conducta denunciada no afectó los derechos político-electorales de la quejosa. Aun así, bajo el segundo escenario, se analizan los elementos que el tipo administrativo de VPG exige para su configuración, a fin de establecer si la expresión que nos ocupa los actualiza:

- **Elementos objetivos⁴⁰.**

No se actualiza la conducta ni el resultado de la VPG, pues aun cuando sí hay una acción de emitir las expresiones cuestionadas, de su resultado no se advierte que se hayan limitado, anulado o menoscabado los derechos de la denunciante, pues

⁴⁰ Contempla:

a) Conducta: Puede ser de acción u omisión; es decir, un hacer o dejar de hacer. Se puede manifestar a través de presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida

b) Resultado. Limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales.

se mantuvieron en el ámbito de los temas públicos propios del Ayuntamiento y sus comisiones.

- **Elementos subjetivos⁴¹.**

No se colma el objeto o finalidad exigido por este tipo administrativo-electoral, pues el discurso no pretendía dañar los derechos político- electorales de la quejosa, sino que solo se le hacía ver que con la intervención de sus asesores se obstaculizaba la fluidez en los acuerdos.

- **Elementos normativos⁴².**

Sí se actualiza el requisito de que se dé en el ámbito político y público, ya que se hablaba en el desarrollo de la reunión de trabajo y las personas intervinientes en su carácter de servidoras públicas. Por otro lado, **no se cumple el hecho de que esté basado en razones de género** pues, aunque se mencionó que su esposo era parte de sus asesores, ello fue encaminado a que, al intervenir, se afectaba la fluidez con la que se venían obteniendo los acuerdos.

No obstante, no se dejan de analizar los supuestos que la legislación⁴³ señala como expresiones de VPG.

Ley electoral local. Artículo 3 Bis

Supuesto legal	Se actualiza Si / No
I. Proporcionar información o documentación incompleta o falsa con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;	No aplica. No se está en el contexto de información falsa o documentación incompleta.
II. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;	No aplica. No se está en el contexto de ocultar información.
III. Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los	No. Las expresiones de las que se duele fueron emitidas en ejercicio de la función pública del denunciado, y aunque criticaba la actuación de

⁴¹ Implica:

a) **Objeto o finalidad.** Que la acción u omisión tenga como propósito o intención limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales.

⁴² Se refiere a:

a) **Que se dé en el ámbito político o público.** Significa que se excluye lo privado. Es decir, se debe de estar en el terreno en el que se toman decisiones que afectan a una colectividad, derivados del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.

b) **En razón de género.** Se dirija a una mujer por ser mujer, tenga un impacto diferenciado en las mujeres o las afecte desproporcionadamente.

⁴³ Ley electoral local, la Ley general y la Ley de acceso.

derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;	la quejosa y sus asesores, lo hizo en el marco de la reunión de trabajo y no utilizó estereotipos de género, ni hay relación de dominación, desigualdad o discriminación.
IV. Impedir o restringir su participación como aspirante, precandidato o candidato a cargos de elección popular;	No. No se está en ese contexto.
VI. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género;	No aplica. No se está en el contexto de derechos de asociación y afiliación a partidos políticos.
VII. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido elegida o nombrada;	No. No se está en el contexto.
VIII. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables.	No aplica. No se está en el contexto de reincorporación.
IX. Cualesquiera otras acciones que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.	No. Bajo este supuesto genérico se analizaron las expresiones en los apartados que anteceden.

Respecto de la Ley General, no es posible analizar las diversas formas de expresión de la VPG, pues en su artículo 3, párrafo 1, inciso k), no son citadas sino solo referidas a las que contempla la Ley de acceso.

Ley de acceso

Supuesto legal	Se actualiza Si / No
I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;	No. Esta conducta no fue denunciada ni se desprende de los hechos sujetos a juzgamiento
II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;	No. Lo denunciado no involucra derecho al voto activo.
III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;	No. No se queja de que se le ocultara información, sino solo de expresiones que consideró le obstaculizan el ejercicio del cargo.
IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;	No. No se queja de ello.
V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;	No. No se alega esta circunstancia.
VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;	No. No se queja de que se le ocultara información, sino solo de expresiones que consideró le obstaculizan el ejercicio del cargo.

VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;	No. No se alega esta circunstancia.
VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;	No. No se alega esta circunstancia.
IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;	No. Aunque la quejosa se duele de que fue dañada en sus derechos, del análisis minucioso realizado se expresaron las razones, motivos y fundamentos por las que no se configura la VPG.
X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;	No. Las expresiones realizadas por el denunciado fueron emitidas en el ejercicio del servicio público, además de que, como fue debidamente analizado, no se puso en entredicho su capacidad con base en estereotipos de género.
XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;	No. No es parte de lo denunciado.
XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;	No. La quejosa no señala cuestión de esa naturaleza.
XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;	No. Los hechos no refieren cuestiones de este tipo.
XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;	No. No se refiere a tales funciones.
XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;	No. Los hechos no refieren cuestiones de este tipo.
XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;	No. Bajo esta generalidad se analizaron los hechos y no configuran VPG.
XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.
XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.

o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;	
XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.
XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias
XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias
XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales	No. Bajo este supuesto genérico se analizaron los hechos en los apartados que anteceden.

El contenido de los cuadros ilustrativos que anteceden hace evidente la no adecuación de los hechos denunciados a las diversas formas que configuran VPG y que la legislación atinente contempla.

B) Conduas diversas imputadas a las partes denunciadas.

Más allá de lo analizado y resuelto para las expresiones imputadas a **Adrián Guerrero Caracheo**, la actora se duele del proceder del resto de personas denunciadas, mas de su estudio se determina que no configuran la VPG reclamada. Para su evidencia, se hace referencia a cada persona y la conducta reprochada.

- La quejosa señala que **José Valentín Sánchez Guerrero** presentó información incompleta en la reunión de trabajo; desacreditó su trabajo; fomentó actitudes hostiles y reveló datos sobre su vida personal.

Estos hechos imputados no aparecen acreditados en el PES, dado que de la intervención que realizó el denunciado, no se desprende que haya llevado a cabo las acciones o generado los hechos que la quejosa le imputa; contrario a ello, se advierte que fue para dar una disculpa porque se encontraba confundido con lo que tenía que hacer y presentar a la comisión, al considerar que existía una mala apreciación entre lo que fue petitionado en su calidad de titular de la dirección y lo que le fue requerido por la denunciante como presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, sin que se hayan probado los señalamientos que hace la quejosa.

Así lo expone el denunciado en el escrito de alegatos, quien afirma que no existe ninguna relación de su conducta en la reunión de trabajo con las imputaciones que se hacen en su contra.

Circunstancia que se acredita, pues de la certificación que se hizo del video ofrecido por la propia quejosa, se constata que efectivamente el denunciado, en ningún momento, presentó información incompleta, desacreditó su trabajo o reveló datos sobre su vida personal.

Además, como ya se indicó al inicio de este apartado, la quejosa no especificó en qué momento del video de la reunión de trabajo se pudieran apreciar las conductas que le reclama a José Valentín Sánchez Guerrero.

- De **Adrián Guerrero Caracheo**, la denunciante indica que de manera abrupta emitió órdenes y comentarios agresivos y que, al igual que José Valentín Sánchez Guerrero, desacreditó su trabajo y reveló datos sobre su vida personal.

Del video que muestra el desarrollo de la reunión de trabajo, se tiene que en ningún momento se describe por quien lo inspeccionó con fe pública, que el denunciado hubiere propinado agresiones a la denunciada, lo que se encuentra enlazado con la defensa del denunciando, pues este afirma que en ningún momento la agredió.

Por el contrario, de la participación de este regidor se advierte que los argumentos que expuso fueron para externarle a la denunciante su inconformidad por las confusiones que se estaban generando en el debate, así como la falta de celeridad en la celebración de la reunión y que la denunciante no estaba llevando una revisión legal de las solicitudes que se le presentaban.

Razones por las que no se actualiza con tal intervención la VPG denunciada.

- Con relación a **Andrés Espinosa Carmona**, la queja indica que adoptó una actitud agresiva; atribuyó a la denunciante la alteración de dictámenes para desacreditar su trabajo y que fomentó un ambiente de hostilidad.

De la exposición realizada por el denunciado en la reunión de trabajo, documentada a través de inspección, se puede afirmar que sus expresiones fueron con el único objetivo de externar su inconformidad ante la situación que se generó porque, para él, había confusiones entre lo indicado por la regidora quejosa y lo señalado en la

convocatoria para la reunión de trabajo, por lo que le pidió la modificación de los dictámenes en los términos que habían acordado.

-A **Ana Laura Benítez Rivera**, le imputa que respaldó las agresiones del resto de denunciados y que expresó burlas y risas irónicas mientras la quejosa hablaba.

Sin embargo, de lo debatido por la denunciada únicamente se advierte que externó su inconformidad con los hechos que se encontraban conteniendo y de la inspección no se advierte que se haya hecho constar las supuestas burlas y risas irónicas.

- Por último, en cuanto a **Silvia del Carmen Paloalto García**, indica que tergiverso la información para desacreditar su trabajo.

Conforme a la participación de la denunciada en la reunión de trabajo se deriva que únicamente realizó ante los asistentes diversas precisiones: **a)** explicó la solicitud que se realizó a la quejosa; **b)** lo que ésta les respondió y, **c)** cuáles eran los procesos que se tenían que seguir para que se pudiera autorizar el recurso que se estaba solicitando.

Lo que se corrobora con lo asentado en la certificación pues de ahí, contrario a lo afirmado por la quejosa, no se encuentra asentado que la denunciada haya tergiversado la información para desacreditar su trabajo.

Por otra parte, si bien en la audiencia de pruebas y alegatos la actora presentó diversas documentales⁴⁴, no fueron pruebas concretas de las manifestaciones y acciones o actitudes discriminatorias que dijo haber sufrido.

Por tanto, se reitera que, en esta etapa del análisis, no se acreditaron los supuestos de los que se duele la denunciante, puesto que, como ya se dijo, faltó a la carga probatoria exigida, pues imputó conductas a las partes denunciadas; entonces, debió respaldar su dicho; lo que no ocurrió; sin que opere la reversión de la carga de la prueba, puesto que los hechos no ocurrieron en espacio privado en donde

⁴⁴ Copias simples de las quejas y denuncias que ante diversas autoridades presentó por VPG, así como las respuestas que le dieron en las que se le dijo su petición era improcedente, lo que se encuentra visible en las fojas 000287 a 000442 del sumario.

únicamente se encontraban la actora y el denunciado, y ningún otro supuesto que ponga a la víctima en imposibilidad probatoria.⁴⁵

C) Estudio en conjunto. (Análisis integral y contextual)

Así, de todo lo anterior, se aprecia que lo expuesto por cada una de las personas denunciadas dentro de la reunión de trabajo, no denota por sí solo ni en su conjunto —y menos aún en el contexto en que se dieron—, que se hayan dirigido a la quejosa por el solo hecho de ser mujer, tampoco que tenga un impacto diferenciado en ellas, ni que las afecte desproporcionadamente, porque los argumentos no se basaron en estereotipos de género ni contribuyeron a que éstos se perpetuaran, pues fueron realizados dentro de un debate al interior de la reunión de trabajo de una comisión del Ayuntamiento⁴⁶.

Si bien la discusión generó momentos ríspidos, no se dieron comentarios de patrón estereotipado, mensaje, valor, ícono o símbolo con carga de género que transmita y reproduzca por sí solo dominación, desigualdad o discriminación en las relaciones sociales entre hombres y mujeres o que naturalicen la subordinación de éstas en la sociedad⁴⁷, pues se observa que la finalidad de las expresiones fueron para que cada uno de los participantes pudiera externar su punto de vista y defender su postura, respecto de lo que la denunciante estaba sometiendo en el orden del día, pero no por ser mujer.

Tampoco se advierte de qué forma las expresiones hayan tendido por objeto ridiculizarla, desacreditar su trabajo, revelar información personal, agresiones, expresiones de burlas e irónicas, aunque ella lo afirme.

⁴⁵ De conformidad con la jurisprudencia 08/2023, de rubro: " **REVERSIÓN DE LA CARGA PROBATORIA. PROCEDE EN CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO A FAVOR DE LA VÍCTIMA ANTE LA CONSTATACIÓN DE DIFICULTADES PROBATORIAS**". Consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

⁴⁶ Conforme a la resolución emitida dentro del expediente SG-JDC-469/2024.

⁴⁷ Criterio que deriva de las resoluciones de la Sala Superior en los expedientes SUP-REP-252/2018, SUP-REP-602/2018 y SUP-REP-612/2018, SUP-REP-623/2018 y SUP-REP-627/2018, consultables en las ligas de internet: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REP-00252-2018>, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.te.gob.mx%2Fgenero%2Fmedia%2Fpdf%2F6e54e82ecc50e6e.pdf&chunk=true;chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.te.gob.mx%2Fgenero%2Fmedia%2Fpdf%2F6bf1982ad24c1d.pdf&chunk=true](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.te.gob.mx%2Fgenero%2Fmedia%2Fpdf%2F6e54e82ecc50e6e.pdf&chunk=true;chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.te.gob.mx%2Fgenero%2Fmedia%2Fpdf%2F6bf1982ad24c1d.pdf&chunk=true), respectivamente.

Por ello, es válido concluir que las expresiones cuestionadas únicamente tuvieron como finalidad debatir una propuesta, sin que ello se hiciera a partir de una discriminación motivada por su género.

D) Estudio reforzado.

Por otro lado, este órgano jurisdiccional determina que las conductas denunciadas tampoco encuadran en alguno de los supuestos que la legislación señala como constitutivos de VPG, como se muestra a continuación:

Ley electoral local. Artículo 3 Bis.

Supuesto legal	Se actualiza Si / No
I. Proporcionar información o documentación incompleta o falsa con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;	No. La quejosa se dolió de que se había tergiversado información, lo que no fue demostrado y por lo tanto no se impidió el ejercicio de sus derechos político-electorales.
II. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;	No. Estas conductas no fueron denunciadas
III. Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;	No. Si bien se menciona que uno de sus asesores es su esposo, no se proporcionó o difundió información personal que haya impedido o limitado a la quejosa el ejercicio de sus derechos político-electorales.
IV. Impedir o restringir su participación como aspirante, precandidata o candidata a cargos de elección popular;	No. Estas conductas no fueron denunciadas
VI. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género;	No. Estas conductas no fueron denunciadas
VII. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido elegida o nombrada;	No. Estas conductas no fueron denunciadas
VIII. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables.	No. Estas conductas no fueron denunciadas
IX. Cualesquiera otras acciones que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.	No. Bajo este supuesto genérico se analizaron los hechos en los apartados que anteceden.

Respecto de la Ley General, no es posible analizar las diversas formas de expresión de la VPG, pues no son citadas sino solo referidas a las que contempla la Ley de Acceso⁴⁸.

⁴⁸ en su artículo 3, párrafo 1, inciso k).

Ley General de Acceso

Supuesto legal	Se actualiza Si / No
I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;	No. Esta conducta no fue denunciada ni se desprende de los hechos sujetos a juzgamiento
II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;	No. Lo denunciado no involucra derecho al voto activo.
III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;	No No se queja de que se le ocultara información.
IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;	No. No se alega esta circunstancia.
V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;	No. No se alega esta circunstancia.
VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;	No. No fue demostrado que en la reunión de trabajo se haya tergiversado la información.
VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;	No. No se alega esta circunstancia.
VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;	No. No se alega esta circunstancia.
IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;	No. Aunque la quejosa se duele de que la ridiculizaron y se desacreditó su trabajo, del análisis realizado se expresaron las razones, motivos y fundamentos por las que no se configura las citadas conductas, pues estas se originaron en un debate en una reunión de trabajo sobre asuntos públicos, donde se garantizó a la denunciante su derecho de opinión y participación.
X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;	No. No se acreditó que se haya difundido información personal de la denunciada, aun y cuando se haya referido a uno de sus asesores como su esposo.
XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para	No. No se alega dicha circunstancia.

el que fue electa o designada;	
XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;	No. La quejosa no señala cuestión de esa naturaleza.
XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;	No. Los hechos no refieren cuestiones de este tipo.
XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;	No. No se refiere a tales funciones.
XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;	No. Los hechos no refieren cuestiones de este tipo.
XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;	No. Los hechos no refieren cuestiones de este tipo.
XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.
XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.
XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias.
XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias
XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o	No. Los hechos no aluden a estas circunstancias
XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales	No. Bajo este supuesto genérico se analizaron los hechos en los apartados que anteceden.

Conforme a lo anterior, es evidente la no adecuación de las conductas denunciadas a las diversas formas de VPG que la legislación atinente contempla, en razón a que el debate generado dentro de la reunión de trabajo no implicó cuestiones de género en perjuicio de la quejosa.

5. Consideraciones finales

Este Tribunal Electoral estima innecesario abordar el estudio de los demás planteamientos relativos a las defensas y objeciones opuestas por las partes en los escritos presentados en la audiencia respectiva para abonar a sus intereses, ya que en nada variaría el sentido de lo ya resuelto y a ningún efecto práctico conduciría su análisis, pues como ya se señaló, no se acreditó la VPG.

No pasa inadvertido que, si bien la quejosa en su escrito de alegatos hace referencia a hechos ocurridos con posterioridad a la presentación de la queja y de la misma naturaleza, que estima ocurrieron en su perjuicio, éstos no pueden ser considerados en el presente asunto, ya que no formaron parte de la litis planteada y trabada en el acuerdo de admisión de la queja y emplazamiento a las partes denunciadas.

Proceder de diversa forma, iría en contra de la exigencia que todo órgano jurisdiccional tiene, respecto a que la sentencia que emita debe limitarse a los hechos y circunstancias que fueron objeto de la queja original y el emplazamiento realizado a las partes denunciadas⁴⁹, sin extenderse a hechos posteriores que no guarden relación directa con el presente asunto; por lo que se dejan a salvo sus derechos para que lo haga valer en la forma y términos que estime procedente.

Por todo lo antes expuesto, se

IV. RESUELVE.

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de la infracción atribuida a las partes denunciadas, en los términos expuestos.

Notifíquese personalmente a [REDACTED] y Ana Laura Benítez Rivera, en el domicilio que obran en el expediente; mediante **oficio** a la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y **por estrados** a; Adrián Guerrero Caracheo; Andrés Espinosa Carmona; Valentín Sánchez Guerrero y Silvia del Carmen Paloalto

⁴⁹ Conforme a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵⁰ A la persona señalada, se le deberá notificar de forma personal para eficacia de la notificación en términos del párrafo cuarto del artículo 357 de la Ley electoral local.

una convocatoria para participar en esta cuarta Comisión Ordinaria de Salud y nos indican, dice literal: "le indicamos que para cumplir con los requerimientos que se han estado observando por parte de esta regiduría se la haya sustentable, PVEM deberá justificar plenamente su intención de traspaso con los antecedentes motivación, factibilidad, fundamento legal, presupuestos reales y bien realizados, así como los objetivos que se pretenden alcanzar, para que pueda usted dejar muy claro ante la Comisión de Salud y Asistencia Social su pretensión y pueda tener éxito en su proyecto"; si, así se giró la convocatoria para para estar aquí, pero eh, surge una duda porque nosotros no hemos solicitado ningún traspaso a esta Comisión de, de Salud y Asistencia Social, no sé a qué se refiera. -----
Nosotros hicimos llegar un documento a la doctora [REDACTED] regidora y presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, que refiere en este oficio eh, que acabo de, de citar y le solicitamos su valioso apoyo y colaboración en autorizar la modificación en las necesidades establecidas en el calendario de campañas 2024, requiriendo dicho recurso para solventar la compra de accesorios médicos, suministros y medicamentos para poner en funcionamiento un nuevo quirófano móvil asignado al centro de control y asistencia animal y enlistamos algunas necesidades. -----
----- Eh, nosotros estamos solicitando en ese oficio la autorización que se autorice la modificación en las necesidades establecidas, establecidas en el calendario de campañas 2024, pero no estamos requiriendo un traspaso, sin embargo, se nos convoca a esta, a esta sesión, a justificar plenamente la intención de traspaso y se nos hace una lista de todos los requisitos que debe de tener esa esa justificación, sin embargo, en el orden del día se eh, se cita la presentación y exposición de motivos por parte del director de Desarrollo Social sobre el tema modificación de calendario de campañas aprobado para el ejercicio fiscal 2024, ¿nosotros? bueno, pues no, no, yo no sé, no he solicitado un calendario de campañas, digo una modificación al calendario de campañas, ni se me ha requerido este, eh, un, un traspaso, no hemos solicitado un traspaso ni se me ha requerido modificar el calendario de campañas. -----
----- Sin embargo, he, ese calendario de campañas que forma parte del dictamen HA, HDA-617/2024 eh en su resolución segundo párrafo segundo dice: "Cualquier modificación a dicho calendario, eh refiriéndose al calendario de campañas, será autorizado por la Comisión de Salud y Asistencia Social y ratificado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sin embargo, ese calendario firmado por el licenciado Francisco Arreguín Arreguín, director general de Desarrollo Social y la doctora [REDACTED] directora municipal de Salud eh abarca del mes de febrero al mes de octubre, por lo que el calendario ya quedó cubierto, entonces, nosotros no tendríamos motivo para solicitar un calendario, sin embargo, le pido a la compañera eh maestra Silvia Paloalto que explique este tema del calendario, por favorcito". -----
Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Sí, como antecedente, buenas tardes. Como antecedente, como lo habíamos manejado anteriormente, es que la Comisión de Salud nos autorizaba el cambio de las necesidades del calendario y una vez que la Comisión de Salud autorizaba el cambio de esas necesidades, nosotros, bueno, ellos a su vez giraban esa ese

le detallamos qué campañas son las que no se ejecutaron y en base a que nos hicieran la autorización o nos dieran este, pues, pues sí, autorización de modificar las necesidades, nosotros podríamos estar en condiciones de efectuar un traspaso,

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "AL final pues". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Sí, pero hasta que nos dieran la autorización, o sea, obviamente a lo mejor la comisión acordaba que no era viable por tiempos o porque ya estaba establecido el calendario y pues nosotros no, no realizamos ningún formato de, de traspaso de recursos". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Lo que queda ese dinero que están comentando en donde lo quieren incluir, o sea cual es la modificación porque no... -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Si es que bueno, como lo comenta el director, ahí ya no nos quedó claro realmente cuál era la intención o qué es lo que teníamos que presentar aquí en la comisión, porque en la convocatoria... -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "La petición que ustedes hicieron la inicial, ustedes están pidiendo la modificación del calendario, pero no hemos escuchado qué modificación". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Sí, pero en la convocatoria nos marca la modificación del calendario y en el oficio que recibimos el 2 de diciembre nos marca completamente otra, otra dinámica". -----

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: "Si otro requerimiento". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Entonces, pues ahí realmente no supimos qué línea seguir, como dice el director, hay una confusión en la orden del día y en el oficio que está marcando el día 2 de diciembre". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Entonces van a presentar la modificación o a solicitar la modificación inicial en ustedes pidieron". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "¿Pero entonces?". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "La orden del día está, eh, tal cual como se eh, eh, como se recibió en el oficio". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Sí, sí, pero en el oficio del dos usted me está solicitando que yo justifique mi intención

de traspaso y que presente antecedentes, motivación, factibilidad, fundamento legal, presupuestos reales y bien realizados”-----

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] y blusa color negro manifiesta: “Sí, lo que pasa es que, eh, eh, es importante que ustedes sepan que si se va a modificar el calendario, la comisión tiene que saber toda esa información para poder dar el visto bueno, independientemente que si va a ser un traspaso o no, finalmente es un es un recurso eh municipal que ya está destinado a algo que se tiene que saber hacia dónde va a ir, entonces por eso, si ustedes lo que quieren es hacer la modificación, lo que tienen que hacer es presentarlo, eh, y presentar lo que se le solicitó”. -----

DO 22

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: “Sí, de hecho esa era la intención regidora inicialmente, pero cuando recibimos esto dijimos no cubrimos esto, o sea, si la realidad es que me están pidiendo esto un día antes de la comisión, yo tengo que pedir las cotizaciones a la dirección de compras y con el antecedente, y se recibió el dos y con el antecedente que yo tengo que la administración pasada lo hicimos igual era solicitarlo ante la Comisión de Salud y la Comisión de Salud, a su vez lo pasaba hacienda”. -----

Enseguida una persona del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de tez [redacted] complejión [redacted] con [redacted] quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: “Esto es muy contradictorio, por una parte, o sea, tú les indicas este un traspaso y lo de la en la convocatoria indicas una modificación de calendario, entonces, pues hay que ponerse de acuerdo porque esto está muy confuso”. -----

DO 15

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] y blusa color negro manifiesta: “El calendario, el calendario está sujeto eh regidor precisamente a, a, a una, a una suma que la...” -----

DO 22

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de tez [redacted] complejión [redacted] con [redacted] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: “Perdón en el documento tú, les dices, otra cosa, lo que tú les estás pidiendo, eso genera una confusión, porque tú les dices que tienen que aclarar lo de traspaso y demás y no hay ningún traspaso”. -----

DO 15

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: “Si no hay ningún traspaso y solo están buscando la modificación pues que presentan su modificación, finalmente nos estamos apegando a la orden del día, si no la hay o no la van a presentar, pues ya cerramos el punto”. -----

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de tez [redacted] complejión [redacted] con [redacted] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: “El problema es que es eso, no, la confusión”. -----

ADO 15

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: “Por eso me disculpo, yo, no, no, no entendía a que vine yo”. -----

Enseguida una persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, cabello [redacted] cuando viste una

MINADO 24

chamarra color negro, quien manifiesta: "El ingeniero [REDACTED] a lo mejor tiene algo que comentar, ingeniero [REDACTED] porque digo perdóname, pero me resulta un poco incómodo, no sé si soy yo únicamente, pero si tiene algo que comentar". --

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Es que él es mi asesor, él es mi asesor, y precisamente sobre esto". -----

Enseguida una persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], compleción [REDACTED]; de aproximadamente [REDACTED] años, cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, quien manifiesta: "No, no le estoy preguntando, a ver, digo, yo estoy hablando por mí, no sé si mis compañeros, a mí me resulta incómodo porque sí, cuando entiendo, ajá". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Es que él es mi asesor". -----

Enseguida una persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], compleción [REDACTED]; de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] quien viste una

chamarra color verde quien manifiesta: "Si pero es que estamos hablando contigo y sufrimos interrupciones, entonces no sabemos si estamos hablando contigo como regidora, si nos estás haciendo caso, sí, y cuando intervienen, está bien, tú te puedes hacer, te puedes asesorar de quién tú tengas a bien, pero, o sea, termina siendo más grande la confusión y no le avanzamos, y platicábamos desde la vez anterior que esta comisión podría ser más ágil, si, si pudiéramos tener más claridad y que pudiéramos caminar de la mano y no escribir ni, ni estar atendiendo asuntos que ya están reglamentados, que ya están por ley, o sea, la verdad es que no entendemos cuál es la intención de tanto papeleo, de, de, de, de decirle al a la comisión cosas que ya están haciendo, eh, que, que ya son su obligación, es lo que terminamos no entendiendo. O sea, como comisión cada vez estamos más confundidos conforme pasa una comisión, otra comisión, otra, no sabemos cuál es la intención o cuál es el fondo ¿cuál es, eh? El, el, el verdadero ser de, de tantas cosas que consideramos". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], compleción [REDACTED]; de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] quien viste una

y blusa color negro manifiesta: "A ver, vamos este aclarando el, el, lo el, volviendo al a la orden del día, el punto original de ellos era precisamente especificar el eh que necesitan hacer un cambio en esa, en ese calendario, ok. Ese calendario el monto que quieren, el no tengo ahorita exactamente el monto por el monto que ellos quieren cambiar, necesita, eh, incluirse en esos en algún punto de esos 18, eh, de esos, de esos 18, eh, campañas que están ahí, si, si, lo que ellos están especificando sale de esas campañas, me explico entonces". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Perdón, pero la convocatoria sí dice que el tema se ha presentado en la cuarta comisión, este oficio, el que nos mandó el día 2, sí dice que este tema debe ser presentado en la cuarta sesión ordinaria de aquí de esta Comisión de Salud". ---

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], compleción [REDACTED]; de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] quien viste una

y blusa color negro manifiesta: "No, no van a ser, eh, no van a hacer ningún cambio si no van a hacer cambios, es muy sencillo, ok sí, hay una confusión y no

MINADO 24

MINADO 24

DO 22

MINADO 22

MINADO 22

va a salir ningún cambio, es muy sencillo, entonces no sé, es tan fácil como decir sabe qué regidora no vamos a hacer ningún cambio". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] chamarra color verde quien manifiesta: "Es que tú lo estás afirmando, aquí en tu oficio estás afirmando que hay, que hay un que hay este..." -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Que tienen que justificar el traspaso". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] chamarra color verde quien manifiesta: "Justificación sí y por otro lado también, también, regidora, eh, nos pasa es este oficio está fechado el día, el mes anterior, el día, el mes anterior y lo estás entregando el día 2, y eso nos pasa muy seguido con tus oficios, nos lo, nos lo fechas tres o cinco días y hasta tres o cinco días después lo recibimos, entonces, que no, perdón. Inaudible. Entonces, eh, pues que nos dé esa oportunidad, porque la verdad es que hay mucho trabajo operativo que realizar, mucho trabajo administrativo y estar, estar con este tipo de confusiones, ahora tengo entendido que tú ya estuviste en, en, en, en el puesto similar al que tiene la compañera, yo no entiendo pues por qué, yo te invito de favor para que esto fluya y para que esto llegue a los celayenses de la mejor manera, ¿por qué no se sientan y platican y dialogan en vez de estar cruzando tantos oficios?". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Precisamente porque así fue, precisamente porque eso fue y no se tuvo una respuesta y se tuvo que mandar un oficio". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] chamarra color verde quien manifiesta: "Pues se va a tener respuesta conforme a lo que se pida sea congruente, que no sea contradictorio y que no ya esté sobreescrito, porque". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Yo creo que esa ya es suposición de usted yo creo que ya sería bueno cerrar en todo caso el punto, o sea, si va a presentar eh su modificación que lo presente y si no cerramos". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] chamarra color verde quien manifiesta: "Si, pero bueno, yo te invito de favor a que podamos hacer más fluidos todos, eh, hemos estado haciendo muchos acuerdos para hacer más fluido, más provechosos estos momentos para los celayenses y, y otra vez estamos parece que aquí hay... Nosotros queremos encontrar una solución para cada problema, y parece que aquí lo que está ocurriendo es que hay un problema para cada solución, y ojalá, ojalá podamos ser, insisto, más, más fluidos en esto, eh que haya más entendimiento, y sí, fíjate si ya se agotó un, un diálogo con ella y todavía hay confusión con esto, entonces no sé qué es lo que

ELIMINADO 24
DO 22

ELIMINADO 24
DO 22

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24
DO 22

ELIMINADO 20

ELIMINADO 24
DO 22

está pasando, no sé qué es lo que está pasando, pero con mucho gusto, pues nos ofrecemos a hacer parte de ese diálogo, pero eh, la verdad es que es que aquí ocupamos que, que haya un, un entendimiento o que se permita trabajar, dirigir, operar, coordinar, eh esto que es tan importante para todos los celayenses porque eh, la verdad es que a veces hasta distraemos a gente por, por situaciones de estas que no tienen una razón de ser, o sea, este oficio no tiene una razón de ser. ----- Y yo creo que sí valdría la pena este ojalá, ojalá puedan reflexionar esa parte de tu equipo, por favor, gracias". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Y bueno, abundando pues sí, la verdad es que no solo es confusión para ellos, también para nosotros no, esto nos, nos bota mucho y pareciese que también aquí este se están invadiendo funciones de traspasos y demás, pues lo que tú les indicas, pero a veces en la Comisión de Hacienda finalmente se ve como que hay mucha confusión, no sé si tus asesores están haciendo las cosas mal o algo está pasando aquí y, y el otro tema es que acordamos algo y ya cuando nos presentas tus dictámenes son totalmente diferentes, a mí no". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Yo creo que hay que apegarnos al orden del día para ser precisamente, si quiere comentar lo de". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Pero permíteme, pero permíteme es parte de la orden del día, entonces, las, la todos los dictámenes que nos estás tumando no los cambias totalmente, entonces, bueno, eh, no sé si ahí traes los documentos, ahí los traes, ¿verdad? -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, manifiesta: "Sí, aquí lo traigo, y aparte habíamos acordado ya en una comisión de en esta comisión precisamente, que todo este tipo de de dictámenes los íbamos a verificar aquí, como hemos hecho en otras comisiones, porque ha pasado, eh, que una cosa se dice en la comisión y otra cosa es cuando está plasmada, entonces, ese ya lo habíamos acordado en una de, de, de estas comisiones inclusive eh de una vez me adelanto, en donde en uno de los de estos acuerdos eh sumas un párrafo en donde dice este acuerdo se emite la firma de la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social, el alcance del oficio eh número de oficio MC.AC13.3008.024, con excepción de la regidora Ana Laura Benítez Rivera, que específicamente mencionó en la tercera sesión ordinaria de salud, asistencia que no firmaría los acuerdos porque estaba fuera de tiempo, pero aquí no dice eso, aquí dice no firmaría los acuerdos, permíteme, coma, paro para lo cual debe quedar debida constancia, aquí no dice porque estaban fuera de tiempo, lo que pasa es muy diferente, lo que estoy, o sea lo que te estoy leyendo y lo que tú me estás comentando, inclusive está grabado, hay un video porque tu equipo grabó ese día en donde yo te dije no te lo voy a firmar porque está fuera de tiempo, tenemos tres días, me lo entregaste 15 días después

y todavía te dije que quede claro que no te lo estoy firmando por fuera de tiempo, ajá, y entonces ahora veo los dictámenes y empiezo a ver que en todos los, en todos los acuerdos, perdón, y en esa nota en donde dice este acuerdo se emite en donde yo puse que yo no firmaría los acuerdos, creo que está claro en la comisión que yo no dije que yo no iba a firmar ese acuerdo". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Lo que pasa es que ahí está la fecha, o sea, fíjese, eh, en qué, en qué fecha le estoy entregando ese acuerdo y ese acuerdo ya sale de la fecha porque". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, manifiesta: "Pero lo que dice explícito, eh, explícitamente aquí es que no firmaría, yo nunca dije que no iba a firmar los acuerdos, que ese no te lo, iba a firmar en el que tú estuviste de acuerdo y dijiste estoy de acuerdo porque te lo entregué 15 días después, pero no quiere decir que no te voy a firmar los acuerdos simplemente cuando estén fuera de tiempo, por ley..." -----

ELIMINADO 24

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Precisamente, lo que pasa es que esos acuerdos ya están modificados conforme a lo que se acordó ese acuerdo, el acuerdo de ese día, entonces, como ya no entran dentro de la fecha, que son tres días, por eso está específicamente, eso porque ya no entra, o sea, ya no entran". -

ELIMINADO 22

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, manifiesta: "O sea, pero sí quiero que quede claro, porque aquí como, como se, se, se dice, pues creo que también eh suma a eso que ya habíamos quedado, no sé si estoy mal, corrijanme, ya habíamos quedado que lo eh, todos estos acuerdos los vamos a checar aquí precisamente por eso, entonces..." -----

ELIMINADO 24

Enseguida una persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Si hace dos sesiones". ---

ELIMINADO 24

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "¿En pantalla?". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Precisamente se mencionó que como se hizo hace dos sesiones con la intención de que veamos explícitamente cuál es el acuerdo generado y no haya tema de que se modifique a la hora de vernos, fue como acuerdo verbal, pero este hay que revisar los videos". -----

ELIMINADO 24

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Pero no se acordó eso de que..." -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Pedimos como revisarlos aquí si había modificaciones hacerlas aquí, como lo hicimos en su momento, con

ELIMINADO 24

la intención precisamente de que no se repita esto desde que aquí se vota uno y cuando nos mandan a firmar algo ya es otro". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED]; complexión [REDACTED] con [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Perdón y, y si me dan uso de la palabra este y es que no es la primera vez, pues ya ha sucedido en otras ocasiones, regidora entonces no sé, algo con lo que dice Adrián es muy acertado, ¿creo que algo está pasando, no? o sea, hay falta de comunicación o no nos entendemos o qué está sucediendo, pero. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED]; complexión [REDACTED] con [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Por eso precisamente se les da todo por escrito, y la verdad es que sí, es muy lamentable que ahorita por ahí les pongo un ejemplo bien sencillo y que y que ojalá de verdad lo tomen con objetividad, no es un ejemplo muy sencillo, les acabo de leer una propuesta y dos minutos después usted dice lo mismo que la propuesta dice deberíamos hacer esto cuando lo acabo de leer, o sea, realmente no, no ponemos atención a lo que estamos, que no le damos ese respeto a la persona que está recibiendo, en este caso de la Comisión de Salud en varias veces y si pueden revisar los videos varias veces, se lee algo textual y se lee precisamente para economizar el tiempo y a los tres minutos lo vuelven a repetir como si no hubiera una lectura, entonces, también es importante poner yo creo que atención a todas las ponencias y después de estarse justificando por eso, o sea y si así tal cual dice eh, lo que eh, así como dice la, la, la regidora Laura, pero precisamente porque vea la ficha que se estoy entregando se les, hoy día es cuatro no sé, no recuerdo si tiene fecha del tres o de cuatro y específicamente comentó eso, por eso no se le está pasando firma y ahí dice claramente y efectivamente está grabado, entonces eso no..." -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED]; complexión [REDACTED] con [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Perdón no, no, si ponemos lo que pasa es que lees un documento de cuatro o cinco hojas cosas que es no es viable y que estás leyendo punto por punto todo, yo creo que aquí yo no quería comentar ese punto, pero a mí se me hace inaceptable, ¿se me hace inapropiado de que tengas que leer cinco hojas, seis hojas no? donde mucha información es, es la parte jurídica, por eso, eso ya, ya no lo enviaste, ya lo leímos, ya, ya lo vimos, revisamos y no tenemos que..." -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED]; complexión [REDACTED] con [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "El problema, ¿sabe por qué se leen? porque desde la primera comisión se detectó que no lo leían porque preguntaban y objetaban cosas que ya se habían enviado". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "No si lo leemos". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED]; complexión [REDACTED] con [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Entonces precisamente se decidió". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta:
"Si lo leemos y si lo revisamos". -----

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] y blusa color negro manifiesta: "No dudo que lo lean, pero a lo mejor por..." -----

Enseguida una persona de sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] chamarra color verde quien manifiesta: "Es que, es que más bien más bien aquí llegamos a acuerdos". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:
"Yo creo que ya nos salimos". -----

Enseguida una persona de sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] chamarra color verde quien manifiesta: "No, no, no nos hemos salido, y sí, y sí es, pues yo creo que vale la pena seguir aclarando para que toda esto fluya en beneficio de los celayenses, o sea, es que parece que aquí llegamos a acuerdos y, y, y cuando tú regresas no sé si porque estás hablando con tu equipo, ya cambian toda la visión, todas las, todos los argumentos, o sea y y bueno, y aquí estás girando un oficio donde dice por lo tanto que, que la fecha es el mes anterior y lo entregas el día de ayer, dice, por lo tanto es un eh, es de nuestro amplio interés eh, por poder pertenecer a conversar, al mismo tiempo se presenta nuestro asesor, con quien tenemos un convenio de colaboración honorífico, si es [redacted] me imagino que es tu esposo aquí presente". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:
"Esta como mi asesor". -----

Enseguida una persona de sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] chamarra color verde quien manifiesta: "Ah, ok, bueno, este con quien estará compareciendo con voz y voto, así como facultad para la toma de decisiones en representación de la regiduría sustentable, ya no son funciones tuyas como regidora y tú lo estás trasladando a una tercera persona". -----

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted] años, de cabello [redacted] y blusa color negro manifiesta: "No se está trasladando hacia ninguna, hacia ninguna persona, si usted ve la solicitud que nos envían en el que ya se salió otra vez de la orden del día, vuelvo a decir, si usted ve la solicitud del consejo, está pidiendo quien vaya en suplencia oposición, o sea, si leyó entonces el oficio previo de esa contestación". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta:
"Aquí lo que estoy viendo es que". -----

Nuevamente la persona del sexo [redacted] de tez [redacted] complejión [redacted] de aproximadamente [redacted], de cabello [redacted] y blusa color negro manifiesta: "El oficio, previo de esa contestación si lo leyó.

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta:
"Eh, aquí estoy viendo que tú estás poniendo en representación de la regiduría a,

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24
ELIMINADO 22

ELIMINADO 24
ELIMINADO 22

ELIMINADO 15

ELIMINADO 24
ELIMINADO 22

ELIMINADO 22

ELIMINADO 22

a una tercera persona que ni siquiera está en nómina dentro de la estructura municipal". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Bueno, usted puede revisar entonces si tiene, si usted tiene alguna intervención al respecto o alguna duda y necesita alguna evidencia, eh jurídico legal, la puede solicitar sin ningún problema". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Y yo te pregunto, él está dentro de la nómina". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Y si usted necesita..." -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Claro por supuesto que no". -----

Nuevamente, la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 24

chamarra color verde quien manifiesta: "Yo creo que valdría la pena que tú revisaras también la parte jurídica, la parte legal". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Es importante que si necesita la información o el sustento jurídico lo solicite". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Tu lo tienes o nos lo puedes presentar". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Me lo solicita por escrito y con gusto sí, sin problema, sin problema y también es importante que..." -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Te lo solicito formalmente aunque no sea por escrito te lo solicito formalmente en este momento en la comisión..." -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 20

y blusa color negro manifiesta: "Y no solamente, y no solamente que usted esté checando esa parte, sino que también sería importante también para conocimiento de los ciudadanos que eh también diga qué dice el oficio, en qué se está contestando con eso que usted está cometiendo, si nos están solicitando un representante y en todos los, los comités se solicita un representante ... Inaudible".

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo [REDACTED] el cual manifiesta: "En este no, alguien que esté realmente bajo en la nómina un asesor o asesor".

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Si jurídicamente, jurídicamente, bueno, entonces solicíteme el escrito y yo le paso, la información". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta:

“No pues estamos en esta comisión reidora, si no imagínate, o sea”. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], complejón [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: *“Bueno, yo voy a seguir con el orden del día, en todo caso el, el punto número cinco, entonces no se concluye.* -----

----- El punto número seis, análisis y presentación en su caso o aprobación del acuerdo con el punto número cinco, ¿por qué?” -----

----- Se escuchan diversos ruidos de fondo. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:

“¿por qué? si yo creo que hay una confusión ahí”. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], complejón [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: *“Lo que pasa es que independientemente, no presentaron eso, o sea, no, no dijeron nosotros necesitamos esto”*. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta:

“Pregunta es”. -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], complejón [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: *“Es contradictorio. Pregunta va a ver una modificación del calendario de campañas, no va a haber una modificación presupuestal, no”*. -----

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: *“No, es, que fue un malentendido aquí que hubo una confusión, no, no se entendió”*. -

---De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: *“Ok entonces punto número siete”*. -----

Nuevamente la persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: *“Es decir nos, eh, nosotros solicitamos una cosa, nos piden otra, luego nos citan para otra y entonces ya uno no sabe qué”*. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:

“Creo que es importante que presente su oficio original”. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:

“Pregunta ocupan algo en el tema de campañas de salud y en temas de”. -----

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta:

“Pues si ocupábamos, ocupábamos”. -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED], complejón [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: *“Lo, tocamos, solicita un asunto general y pediría el uso de la voz en el asunto general ya para, no salimos del la, media y ahí nos compartimos”*. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:

“

Si eh, eh, le voy a dar la voz por favor a la secretaria técnica que tiene media hora queriendo”. -----

Enseguida una persona que identifican como secretaria técnica, manifiesta: *“Hay, perdón, este, buenas tardes a todos. Lo que la dirección de, de salud quiere es*

ELIMINADO 22

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24

ELIMINADO 24

únicamente lo que compete a la Comisión de Salud, es la modificación de la necesidad que ellos manifiestan que no se llevaron a cabo cuatro campañas, ajá, entonces, lo que corresponde al rubro es lo que nos corresponde como Comisión de Salud, cambiar esa necesidad y poner que se va a destinar el recurso para un nuevo quirófano móvil para para esterilización de mascotas, a nosotros no nos corresponde meternos a al presupuesto de la, transparencia". -----

Interviene la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Eso es de la comisión de hacienda". -----

Nuevamente la persona que identifican como secretaria técnica, manifiesta: "Únicamente es la modificación de los conceptos de las campañas que no se llevaron a cabo". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Solamente era eso era lo único". -----

Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Nada más que yo les comentaba, que, en este oficio, en el del día dos, si nos indica que le convocamos a que el tema se ha presentado en la cuarta Comisión Ordinaria de Salud, pero no había tema, referente al traspaso, entonces de aquí se generó la, la confusión, esto es contradictorio". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Es bien sencillo si es contradictorio como ustedes dicen, lo único que se pedía que se hiciera, la justificación si no se tiene por tiempo es, es muy sencillo contestar no se puede por tiempos, esta es la necesidad, -----

Interviene la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Pero no hay traspaso regidora no se está solicitando ningún traspaso". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Se les pregunto desde que iniciamos el punto cinco que expresaban la necesidad y entonces su respuesta fue es que hay una confusión, nadie, o sea, si hay una confusión, hay que expresar la necesidad de". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color verde quien manifiesta: "Pero la pregunta es esa confusión que ustedes están originando, es de buena o de mala fe ya no entendemos por qué". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] delgada, de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Por qué sería de mala fe". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color verde quien manifiesta: "Pues porque, porque no se te está solicitando, se está solicitando absolutamente nada y, y se está firmando en el oficio, sí que, que hay una situación que no existe y, y vuelvo a lo mismo, o sea, sí, sí, por qué no agotan un diálogo no sé cómo podemos hacer para que esta comisión fluya de la mejor manera, y digo la comisión porque al final ellos están -----

ELIMINADO 22

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24

ADO 22

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24

ADO 22

apegados a su programa y están operando conforme a las capacidades que se tienen”. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: “Yo creo que el comentario de usted va en mala fe porque yo creo que nadie nos levantamos con mala fe, si hay una confusión y si hay una confusión, aunque sea de mi parte, si yo les estoy diciendo en este en cuánto somos el punto cinco, si están en confusión, por favor expresen su necesidad y vemos que se apega a la orden del día y nunca lo expresaron, ya todo lo demás fue rollo, fue rollo y creo que desde la primer palabra, porque yo creo que todos somos razonables, ya se escuchó que hubo una confusión y no es en ningún momento de mala fe, si fuera de mala fe es que se cierra, el punto desde el inicio”.

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: “Es que para empezar está firmada desde el mes anterior y lo están entregando el día de ayer”. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: “Muy probablemente, no tengo ahorita el oficio, pero sí está del mes anterior, seguramente fue un error de, de, de redacción, pero ahorita lo reviso porque no tengo el oficio entonces, entonces finalmente si, si ellas o ellos tenían una necesidad, se les planteó desde el inicio ok. Hubo una confusión y hasta cuando ya no hubo una confusión dije ok, sí hubo una confusión, expresen en sus necesidades cómo se hicieron, tenemos más de media hora y solamente lo único que se ha puesto sobre la mesa es que hubo una confusión y que no, se sabe”

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: “Tenemos más de media hora en esta comisión, más otra hora y media en la anterior y otra hora y media de manera innecesaria, cuando esto puede fluir de la mejor y es la única comisión con la que atendemos problemas y, que no son objetivos sino que hay confusión, aclaración”. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] saco [REDACTED] ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: “Y seguimos con lo mismo por que ya nos salimos de la orden del día ya esto, ya esto ya parece, parece marcado, entonces”. -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] ELIMINADO 24

chamarras color verde quien manifiesta: “La vez pasada fue lo mismo y, y quisimos, quisimos realizar acuerdos para ver cómo fuimos, porque parece que cuando estás sola hay una fluidez de tu parte para que esto se lleve de la mejor manera, el problema es que cuando esta parte de tu equipo es cuando todo esto se empantana y eso es lo que eso es lo que realmente nos preocupa, no sabemos qué está pasando, ¿cuál es la intención?”. -----

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: “Gracias bueno, yo, ahora sí que ruego a esta Comisión de Salud con la que tenemos mucha interacción, nosotros que comprendan la situación nuestra como

funcionarios, nosotros podemos, ya, ya lo dijo la regidora, todos, únicamente lo que la ley nos permite de acuerdo a nuestras atribuciones, nosotros, la primera obligación es atender a la literalidad de la norma y en este caso a los oficios, a las instrucciones que el órgano de gobierno ayuntamiento nos instruye, no podemos inventar ni, ni creer interpretar de otra manera o, o que yo lo entiendo así, sino a la literalidad, entonces, nosotros somos claros en lo que, en lo que presentamos, solicitamos una, una modificación, discúlpeme este por, por la insistencia, una modificación en las necesidades establecidas en el calendario y explicamos el por qué y para qué y qué es lo que solicitamos, hasta ahí fue nuestra solicitud. -----
--- se nos requiere otra cosa, otra cosa que nada que ver con lo que solicitamos nosotros y se nos convoca a una sesión para otra cosa que es totalmente diferente, digo yo, yo atiendo a la literalidad, no, yo no tengo por qué creer que me están pidiendo algo, porque para eso se hace el, el escrito, entonces, yo por eso empecé diciendo que me disculpo porque no entendía exactamente a que venía, pero este, eh, yo los conmino a los integrantes de esta comisión para que podamos hacer nuestra función, eh como eh funcionarios públicos eh como lo dice el regidor Adrián, pues necesitamos entendernos, hacer trabajo de equipo, coordinamos adecuadamente, por eso nosotros bueno pues por escrito hacemos nuestro requerimiento, nuestra solicitud y por escrito nos, nos contestan, pero pues este seamos precisos en lo que eh este argumentamos porque entonces pues ya no nos estamos entendiendo nada más eso solicito, muchas gracias". --
Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] con [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: "Perdón, voy a volver a hacer la pregunta si hubo una confusión, ¿tienen alguna necesidad?, porque desde el primer minuto que usted dijo, nadie dijo que no tenía la razón, sí, hubo una confusión en el orden del día y, y en el momento en que se lo está, usted está solicitando nada más comprar otra cosa con lo que ya estaba establecido en el calendario, se puso ahí e iba a haber un cambio de, de, de en la en todas las en los traspasos, y si eso fue la confusión, por eso se le pidió que expusiera cuál es la necesidad y desde hace más de 40 minutos pues seguimos en lo mismo". -----
Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] con [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Yo pediría que pasáramos al punto de asuntos generales y ahí votamos para no salirnos del orden del día, eh pediría asunto en general si mi asunto general sería, eh, cederle el uso de la voz para que nos hagan la especie de lo que sí tenemos que resolver". -----
De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Y entonces, punto número seis, asuntos, ¿perdón? siete, asuntos generales". --
Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] con [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Sí, subdirector, referente a la precisión de lo que se requiere para poder llevar a cabo las campañas, ¿y cuál, cuál sería la, la, la dirección?". -----
Enseguida una persona que se identifica como Silvia Paloalto, manifiesta: "Pues la necesidad, eh bueno, la intención que tiene aquí el director general de

ELIMINADO 22

ELIMINADO 24

ELIMINADO 24

Desarrollo Social y la directora municipal de salud, eh sería la compra de dos mesas de cirugía hidráulica veterinaria, dos lámparas led, una aspiradora, una máquina para rasurar, tres cubetas, un toldo, una mesa, un cable de luz y una clavija, la intención es que con el saldo que tenemos de este calendario de campañas podamos hacer esta esta compra, la verdad por tiempos este yo creo que no se va a poder por el tema de la Comisión de Hacienda, pero esa era la, la intención que traíamos". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "¿Vamos a sesionar, todavía vamos a sesionar? sí, sí, sesionamos". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "No se mas bien en la cuestión de dinero todavía podemos disponer". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Si todavía podemos sesionar". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Bueno, cheque, pero cheque igual". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Quiere que se proponga igual el siguiente miércoles sesionamos". -----

Se hace constar que debido a algunos de los presentes hablan al mismo tiempo es inaudible el audio. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "La pregunta es urgente ya ahorita es urgente, pregunto". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Por el, tema de la de hacienda, no". -----

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED], chamarra color verde quien manifiesta: "Sería más bien más que urgente es como aprovechar los recursos". -----

ELIMINADO 24
ADO 22

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Por qué si no ese recurso". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Que se vayan a perder". -----

Enseguida una persona que se identifica como Valentín Sánchez, manifiesta: "Sí, miren, si me, si se pierden, sí, si me permiten la sesión anterior que estuvimos aquí con ustedes, nosotros mencionamos precisamente que queríamos realizar algunas acciones para un mejor eh, para atender de mejor manera algunas problemáticas, eh áreas de oportunidad que tenía el centro de atención y asistencia animal de, de control y asistencia animal, y una de ellas era precisamente adecuar un vehículo extra eh, con dinero extra digo, no está presupuestado ni nada, pero nosotros que queremos eh adecuar un vehículo extra para hacer más esterilizaciones eh sin afectar para nada el presupuesto con este recurso, ¿nosotros veíamos esa posibilidad, verdad? pero bueno, esa era la intención pues". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Si, si hay que considerarlo en una comisión". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED], saco [REDACTED]

ELIMINADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Entonces sometemos a votación la propuesta de cambio de necesidad del calendario del director de Salud". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Que aquí, se apruebe y lo vemos en la comisión de Hacienda, sale". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] ISADO 22

y blusa color negro manifiesta: "Levanten la mano los que estén en la afirmativa de la, comisión, se aprueba por unanimidad, pasamos al punto número ocho, clausura".

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Sería importante que los unen a la brevedad porque efectivamente estamos a reserva, de la sindica, pero alcanzamos a hacer una sugerencia extraordinaria. Inaudible". ----- ELIMINADO 24

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Antes del, viernes, ok, entonces, ya lo hacemos". -----

Enseguida una persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color negra y saco color gris manifiesta: "Quedar de acuerdo que no nos afecte en nuestras actividades para poder hacer. Inaudible". ----- ELIMINADO 24

Nuevamente la persona de sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien viste blusa color blanco y chaleco color azul con líneas color blanco, manifiesta: "Sí, sí, yo sugeriría que fuera virtual, porque2. ----- ELIMINADO 24

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Eso hay que checar algún espacio, nada más". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: "Ya, sino que ellos lo, lo revisen para pasar al punto ocho, clausura de la reunión".

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "Asunto general". -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] y quien viste una camisa negra con líneas verticales blancas y saco color gris manifiesta: "Yo nada más solicito la modificación a las, sí, porque si no, si yo no los voy a firmar, digo que me este me lo vas a poner ahí seguramente nuevamente, pero este sí, que se modifiquen por favor, porque no fue como se acordó los dictámenes, por favor, para proceder a firmar". ----- ELIMINADO 15

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] compleción [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, manifiesta: "Y yo también, eh, nada, en la parte donde te comenté regidora, en donde pones el párrafo en donde dice que no firmaría los acuerdos nada más que le hagan la modificación de tiempo fuera de tiempo". --- ELIMINADO 24

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: "A eso me refiero que modifique". -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta:

"Ahí le ponemos fuera de tiempo" -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, cabello [REDACTED] quien viste una chamarra color negro, manifiesta: *"Que estén fuera de tiempo y ya después sí, de todas maneras, luego te lo hago llegar por oficio y ya este, ya cuando esté la manifestación ya te lo firmo"*. -----

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: *"Igual a la hora de que firme también se puede poner esa anotación, no, o sea, finalmente"*. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo femenino la cual manifiesta: *"Sí, pero de todas maneras te la voy a llegar por oficio y ya hacemos el, el"*. -----

De fondo se escucha la voz de una persona del sexo masculino el cual manifiesta: *"Ojalá hagan un esfuerzo adicional para que se entienda, la comisión y la dirección"*

Nuevamente la persona del sexo [REDACTED] de tez [REDACTED] complejión [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, de cabello [REDACTED] y blusa color negro manifiesta: *"Se da, por clausurada a las 14:42, gracias"*. -----

Enseguida finaliza el video reproductor, cuya duración es de *"01:31:24 una hora con treinta y un minutos y veinticuatro segundos"*. -----

-Finaliza la reproducción del video. -----

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

27.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

28.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

29.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

30.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

31.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

34.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

35.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

36.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

37.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

38.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

39.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

40.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

42.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

43.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

44.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

45.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

46.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

47.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

48.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

49.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

50.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

51.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

52.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

53.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

55.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

56.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

57.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

58.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

59.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

60.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

61.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

62.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

63.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

64.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

65.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

66.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

67.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

68.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

69.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

70.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

71.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

72.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

73.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

74.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

75.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

76.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

77.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

78.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

79.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

80.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

81.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

82.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

83.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

84.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

85.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

86.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

87.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

88.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

89.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

90.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

91.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

92.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

93.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

95.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

96.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

97.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

98.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

99.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

100.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

101.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

102.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

103.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

104.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

105.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

106.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

108.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

109.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

110.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

111.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

112.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

113.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

114.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

115.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

116.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

117.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

118.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

119.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

120.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

121.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

122.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

123.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

124.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

125.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

126.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

127.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

128.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

129.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

130.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

131.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

132.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

133.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

134.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

135.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

136.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

137.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

138.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

139.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

140.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

141.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

142.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

143.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

144.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

145.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

146.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

147.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

148.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

149.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

150.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

151.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

152.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

153.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

154.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

155.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

156.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

157.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

158.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

159.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

161.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

162.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

163.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

164.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

165.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

166.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

167.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

168.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

169.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

170.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

171.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

172.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

173.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

174.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

175.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

176.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

177.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

178.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

179.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

180.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

181.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

182.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

183.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

184.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

185.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

186.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

187.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

188.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

189.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

190.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

191.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

192.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

193.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

194.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

195.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

196.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

197.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

198.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

199.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

200.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

201.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

202.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

203.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

204.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

205.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

206.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

207.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

208.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

209.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

210.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

211.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

212.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

213.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

214.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

215.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

216.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

217.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

218.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

219.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

220.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

221.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

222.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

223.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

224.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

225.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

226.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

227.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

228.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

229.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

230.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

231.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

232.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

233.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

234.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

235.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

236.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

237.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

238.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

239.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

240.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

241.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

242.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

243.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

244.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

245.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

246.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

247.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

248.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

249.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

250.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

251.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

252.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

253.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

254.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

255.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

256.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

257.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

258.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

259.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

260.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

261.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

262.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

263.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

264.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

265.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

266.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

267.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

268.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

269.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

270.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

271.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

272.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

273.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

274.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

275.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

276.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

277.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

278.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

279.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de

FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

280.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

281.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

282.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

283.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

284.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

285.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

286.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

287.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

288.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

289.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

290.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

291.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

292.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de

FUNDAMENTO LEGAL

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

293.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

294.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

295.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

296.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

297.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

298.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

299.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

300.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

301.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

302.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

303.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

304.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

305.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

306.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

307.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

308.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

309.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

310.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

311.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

312.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

313.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

314.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

315.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

316.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

317.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

318.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

319.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

320.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

321.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

322.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

323.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

324.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

325.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

326.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

327.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

328.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

329.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

330.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

331.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

332.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia

FUNDAMENTO LEGAL

y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

333.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

334.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

335.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

336.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

337.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

338.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

339.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

340.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

341.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

342.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

343.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

344.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

345.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

346.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

347.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

348.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

349.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

350.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

351.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

352.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

353.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

354.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

355.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

356.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

357.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

358.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

359.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

360.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

361.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

362.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

363.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

364.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

365.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

366.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

367.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

368.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

369.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

370.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

371.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

372.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

373.- ELIMINADA la complejión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

374.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

375.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

376.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

377.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

378.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

379.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

380.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

381.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

382.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

383.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

384.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

385.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia

FUNDAMENTO LEGAL

y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

386.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

387.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

388.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

389.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

390.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

391.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

392.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

393.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el color de piel, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la edad, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el color y tipo de cabello, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADA la complexión, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.